



RESOLUCIÓN I. M. S.M. N° 50/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 3/2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOBBY PARA CAJERO AUTOMÁTICO - ID N° 459785 A FAVOR DE LA EMPRESA WYLL SERVICIOS GENERALES DE WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE CON RUC N° 4881487-3 POR EL MONTO TOTAL DE Gs. 82.469.276.- (GUARANÍES, OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS) – IVA INCLUIDO.

San Miguel Mnes, 6 de febrero de 2025.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación, por el cual recomienda la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 3/2025 para la CONSTRUCCIÓN DE LOBBY PARA CAJERO AUTOMÁTICO - ID N° 459785.-----

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio del procedimiento de licitación por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación para la demolición pretendida según expediente de llamado Id Portal N° 459785.

Que, conforme consta en el acta de apertura de sobres de fecha 20 de enero de 2025, se procedió a la apertura de sobres de las empresas oferentes presentadas conforme a los alineamientos de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 2264/24 vigente.-----

Que, el Comité evaluador elaboró un informe, atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y a la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, así como el análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: *"Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas": "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".-----*

Que, la firma **WYLL SERVICIOS GENERALES de WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE con RUC N° 4881487-3** cumple con todos los criterios legales, financieros y técnicos exigidos por la convocante para su adjudicación.

Recomendación de adjudicación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 1/2025 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para la CONSTRUCCIÓN DE LOBBY PARA CAJERO AUTOMÁTICO - ID N° 459785, a la siguiente empresa:

EMPRESA: WYLL SERVICIOS GENERALES de WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE con RUC N° 4881487-3

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL A SER ADJUDICADO: Gs. 82.469.276.- (Guaraníes, Ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y seis) – IVA incluido.-





Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, señala: “En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a la Ley”.-----

Que, en las condiciones mencionadas precedentemente, la Intendencia Municipal se adhiere a las recomendaciones del Comité de Evaluación por los fundamentos mencionados en el informe de evaluación.-----

POR LO TANTO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1°: ADJUDICAR, la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 3/2025 “CONSTRUCCIÓN DE LOBBY PARA CAJERO AUTOMÁTICO” - ID N° 459785, según el detalle mostrado a continuación:

EMPRESA: WYLL SERVICIOS GENERALES de WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE con RUC N° 4881487-3

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 82.469.276.- (Guaraníes, Ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y seis) – IVA incluido.-

Artículo 2°: IMPUTAR la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2025, según el siguiente detalle:

Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.O.G.	FF	OF	Descripción	Monto
2	2	1	0	521	30	11	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO	70.362.793.-
2	2	1	0	533	30	11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	8.707.150.-
2	2	1	0	538	30	11	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS GENERAL	3.399.333.-
TOTAL								82.469.276.-

Artículo 3°: COMUNICAR, a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y Decreto Reglamentario N° 2264/24, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.


Abog. SOFIA DIAZ LOPEZ
Secretaria Municipal


Prof. ELVINA HILARIO GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal